República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud incoada por la demandada **Maria Eugenia Martinez Martinez**, en el sentido de que se haga entrega de los depósitos judiciales consignados dentro del expediente a su favor, ello con ocasión de la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, y que los mismos no hicieron parte de la cancelación realizada, una vez revisado el plenario, se tiene que de la consulta general de títulos obrante en el archivo 71 del expediente digital, efectivamente en la cuenta de Depósitos Judiciales del despacho existe un título judicial, por lo tanto esta instancia **ACCEDE** a la solicitud deprecada por la precitada ejecutada en escrito que antecede, y en consecuencia **ORDENA** que por medio de la secretaria se proceda a la entrega de los dineros consignados en este proceso a favor de la demandada, a quien se le realizó el respectivo descuento, previa verificación de no existencia de embargos de remanente, caso en el cual se deberán dejar a disposición del despacho judicial correspondiente. Procédase por secretaria.

De otra parte, respecto a la petición de remitir los oficios de levantamiento de las medidas de embargo decretadas en el presente proceso, es pertinente informarle a la ejecutada, que dicha solicitud fue resuelta el 26 de noviembre de 2021, tal como consta en los archivos 63 y 64 del expediente digital, toda vez que el Despacho Judicial, de manera oportuna remitió los oficios de desembargo al pagador Alcaldía de Bucaramanga, y a las entidades financieras **Davivienda, Financiera Comultrasan, Bogota, Coopcentral, Itau Corpbanca Hsbc, Colpatria, Bancoomeva, Crezcamos, Popular, Falabella, Av villas, Financiera Juriscoop, Agrario, Caja Social, Bancolombia, Bbva, Sudameris, Helm Bank, Pichincha Finandina y Occidente**. Por secretaria, remítase a la ejecutada, vía correo electrónico, las constancias de envío obrantes ítems 63 y 64 del cuaderno digital, a efectos de ponérselas en conocimiento.

NOTIFÍQUESE[1],

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

[1] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.143 del 09 de diciembre de 2021.

Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3c6def4a7fa6550bce16d437a8483e4037d6fd250e2be8bf8bb7589f406994cf
Documento generado en 07/12/2021 01:06:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica